

PLENO ORDINARIO
DE 21 DE MARZO DE 2002

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil dos, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar y Urko Irastortza Aldanondo.

No asisten los concejales Jon Agirre Garmendia ni José Luis Otamendi Romero.

Se hará constar en acta el momento en el que se incorpore a la sesión el concejal Joseba Hernández Madinabeitia.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

El Alcalde señala que ha recibido una llamada telefónica de Juan Manuel Serna para avisarle que llegará más tarde y, en consecuencia, el punto de su toma de posesión se retrasará hasta que llegue el interesado.

Por otra parte, indica que ante el atentado ocurrido hoy, solicita el debate, con carácter de urgencia, de una moción referente al mismo.

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda tratar la moción con carácter de urgencia.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 31 de enero de 2002, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2001 Y LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 MEDIANTE INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS.-

Seguidamente el Alcalde informa de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2001, aprobada mediante resolución de fecha 26 de febrero de 2002. Esta liquidación ofrece

...///...

...///...

un Remanente Líquido de Tesorería de 242.252.774,- ptas. El total de remanentes de crédito para incorporaciones, por su parte, es de 13.146.973,- ptas. y con fecha 14 de marzo se aprobó, por Decreto de Alcaldía, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Incorporación de Créditos por el mencionado importe.

El Pleno queda enterado.

IV.- TEXTO REFUNDIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LOS S.4.1, S.4.2 Y S.4.3.-

En sesión plenaria celebrada el 31 de enero de 2002 se acordó la aprobación, con carácter definitivo, del estudio de detalle de las zonas S.4.1, S.4.2 y S.4.3 del Área Urbanística 4 de las Normas Subsidiarias. En la mencionada aprobación se imponían ciertos requisitos y se establecía la obligación de presentar un texto refundido que recogiera las condiciones aludidas.

La promotora Construcciones Aburuza, S.A. ha presentado este texto redactado por el arquitecto Fernando Carazo Amundarain y, en el informe elaborado por los técnicos municipales se confirma que en el texto refundido se recogen las condiciones impuestas al estudio de detalle.

Siendo esto así, se presenta al Pleno, para su aprobación, el texto refundido del Estudio de Detalle de los S.4.1, S.4.2 y S.4.3.

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación del texto refundido del Estudio de Detalle de los S.4.1, S.4.2 y S.4.3 de las Normas Subsidiarias.

V.- AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-

El Alcalde dice que Miguel Ángel Pujana ha presentado una solicitud para poder intervenir en este punto del pleno, y que el procedimiento a seguir será el siguiente: en primer lugar él (el alcalde) presentará el tema, seguidamente se concederá la palabra al Sr. Pujana y finalmente se llevará a cabo el debate entre los concejales y se tomará el acuerdo. A continuación da inicio a este punto haciendo una exposición del mismo.

Se presenta al Pleno, para su aprobación, el documento del avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao del Área Urbanística 6 -zona Zubizkitza-. promovida por el Ayuntamiento de Lazkao y redactada por los arquitectos Roberto García Azpiri y Ana Ezeiza Agirre y el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri. Esta modificación puntual es referente al sistema de equipamiento comunitario.

El objetivo de esta modificación puntual es posibilitar la construcción de un edificio de unos dos mil metros cuadrados para implantar servicios dirigidos a la tercera edad.

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2002, resolvió someter a exposición pública los trabajos de esta Modificación Puntual.

...///...

...///...

Durante el periodo de exposición pública se ha presentado una alegación, formulada por M^a Jesús Bueno y otros. Asimismo hay que señalar que previa a la exposición pública del documento se recibió en el Ayuntamiento un escrito, presentado por Miguel Ángel Pujana y otros, manifestando su desacuerdo con el planteamiento municipal en torno a este tema.

A continuación, el Alcalde concede la palabra a D. Miguel Ángel Pujana.

El Sr. Pujana da lectura a un escrito en el que exponen su postura contraria ante esta modificación de Normas Subsidiarias planteada por el Ayuntamiento.

En este momento, y ante la entrada en la sala de D. Juan Manuel Serna Portugal, el Alcalde interrumpe este punto e indica que se tratará el punto de la toma de posesión del cargo de concejal y, a continuación, se proseguirá con el punto en el que estamos ahora.

V.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL.-

Tras la renuncia al cargo de concejal por parte de José Antonio Dopazo Martín, del grupo político PSE-EE, se puso en marcha el proceso correspondiente a su sustitución y como consecuencia del mismo se ha recibido desde la Junta Electoral Central la credencial del nuevo concejal. De acuerdo con esta credencial ha sido nombrado concejal JUAN MANUEL SERNA PORTUGAL, y encontrándose presente se le da posesión del cargo, que acepta.

VI.- AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-

El Alcalde dice que Miguel Ángel Pujana ha presentado una solicitud para poder intervenir en este punto del pleno, y que el procedimiento a seguir será el siguiente: en primer lugar él (el alcalde) presentará el tema, seguidamente se concederá la palabra al Sr. Pujana y finalmente se llevará a cabo el debate entre los concejales y se tomará el acuerdo. A continuación da inicio a este punto haciendo una exposición del mismo.

Se presenta al Pleno, para su aprobación, el documento del avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao del Área Urbanística 6 -zona Zubizkitza-. promovida por el Ayuntamiento de Lazkao y redactada por los arquitectos Roberto García Azpiri y Ana Ezeiza Agirre y el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri. Esta modificación puntual es referente al sistema de equipamiento comunitario.

El objetivo de esta modificación puntual es posibilitar la construcción de un edificio de unos dos mil metros cuadrados para implantar servicios dirigidos a la tercera edad.

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2002, resolvió someter a exposición pública los trabajos de esta Modificación Puntual.

Durante el periodo de exposición pública se ha presentado una alegación, formulada por M^a Jesús Bueno y otros. Asimismo hay que señalar que previa a la exposición pública del documento se recibió en el Ayuntamiento un escrito, presentado por Miguel Ángel Pujana y otros, manifestando su desacuerdo con el planteamiento municipal en torno a este tema.

...///...

...///...

A continuación, el Alcalde concede la palabra a D. Miguel Ángel Pujana.

El Sr. Pujana da lectura a un escrito en el que exponen su postura contraria ante esta modificación de Normas Subsidiarias planteada por el Ayuntamiento.

Finalizada la intervención del Sr. Pujana, se prosigue con el tema.

Ante los escritos presentados tanto durante el período de exposición pública como con anterioridad, los técnicos redactores del documento han preparado sus informes.

El informe jurídico dice así:

El primero de los escritos (M^a Jesús Bueno y otros), se circunscribe a plantear asentamientos o ubicaciones alternativas para el equipamiento proyectado, emplazamientos cuyo análisis escapa de la órbita eminentemente jurídica, por cuanto me remito a lo que al respecto informen los Arquitectos.

Por cuanto respecta a la segunda de las sugerencias, plantea diversas cuestiones que se pasan a analizar y contestar seguidamente :

1.- Los contenidos del documento de criterios, objetivos y soluciones generales sometido a información pública.-

Los alegantes discrepan sobre los escasos contenidos del documento, denunciando que no recoge apartados tales como el cómputo de las superficies de zona verde y espacio libre que se eliminan, o el estudio sobre las necesidades que se pretenden cubrir.

El artº 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, define lo que comúnmente venimos conociendo como "Avances" de los documentos de planeamiento general, y los califica como aquellos que deben contener los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento.

En el presente supuesto, el objetivo de la modificación de la Norma Subsidiaria se limita a alterar el régimen urbanístico de unas superficies de suelo, permitiendo la implantación de un equipamiento comunitario, equipamiento que hoy en día no está previsto.

Por tanto el documento de criterios, objetivos y soluciones generales, más y cuando se trata de una modificación puntual, cumple con dicho cometido. El resto de las cuestiones que se invocan, no son ni tienen por qué ser recogidas en este momento, sino que se deberán justificar y cumplimentarse en el proyecto de modificación que deba de ser sometido a aprobación inicial.

2.- La tramitación de los documentos de modificación puntual del planeamiento general: Distinción entre lo que constituyen los actos preparatorios, que tienen carácter voluntario, y los actos relativos a la exposición pública de los criterios, objetivos y soluciones generales, de carácter preceptivo.

...///...

...///...

En relación a las referencias jurisprudenciales que se transcriben, y sobre las conclusiones que de éstas se obtienen, debemos de indicar que los alegantes incurren en un error manifiesto cuando aluden a la necesidad de que existan unos trabajos previos que han de ser objeto de exposición pública.

En efecto, en el proceso de elaboración de los documentos de planeamiento integral, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico distingue los siguientes momentos:

a) Un período previo al momento en que se acuerde la elaboración de los planes, en los que se prevé la apertura del trámite de información pública para presentación de propuestas, que no es preceptivo ni obligatorio (obsérvese que el artº 116 del R.P.U. dice que " **la Administración actuante podrá abrir un período de información pública ...** ", pero en ningún caso indica que **deberá**), y

b) Un trámite preceptivo y obligatorio de exposición pública - artº 125 -, una vez que los trabajos de elaboración hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, y al que común e impropriamente se le denomina " Avance ".

De todo lo expuesto, se concluye que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lazkao al someter el documento de criterios, objetivos y soluciones generales al trámite de información pública, se ajusta en todo a derecho.

3.- Las invocaciones sobre la discrecionalidad y arbitrariedad de la Administración a la hora de elaborar el documento de criterios, objetivos y soluciones generales.-

En consonancia con lo manifestado anteriormente, se vuelve a insistir en la necesidad de que el documento sometido a información pública justifique la afección a los espacios libres y zonas verdes.

En orden a evitar duplicidades, hemos de reiterarnos en lo expresado anteriormente, en el sentido de que el documento que se ha sometido a información pública debe de limitarse a recoger los objetivos y soluciones generales de la modificación que se plantea, y que dichos objetivos están debidamente plasmados. El resto de las cuestiones invocadas, deberán ser debidamente analizadas y tratadas en el proyecto que se someta a aprobación inicial, más y cuando, como acertadamente se indica en la sugerencia, se afecta a superficies destinadas a zonas verdes y espacios libres.

En un último apartado el escrito alude a ubicaciones alternativas para el Centro Gerontológico o Residencia de Ancianos, extremos que por sus características, al igual que la otra sugerencia, deberán ser informados por los Arquitectos.

El informe técnico dice así:

En ambos escritos se propone la reubicación del Centro Gerontológico por lo que esta cuestión será tratada conjuntamente, teniéndose además en cuenta que hay dos alternati-

...///...

...///...

vas coincidentes y que las correspondientes a la Casa Altuna y aledaños y al Sector 1 resultan ser la misma.

Respecto a las cuestiones generales planteadas en el primero de los escritos se puede indicar que:

- La implantación del Centro Gerontológico no implica la alteración de la calificación urbanística de una zona ni las condiciones de densidad ya que no se ve incrementado el número de viviendas, por lo que el polígono de Zubizkitza seguirá siendo una zona de vivienda de baja densidad.
- Uno de los criterios que se han tenido en cuenta en los estudios previos de capacidad del nuevo equipamiento es la de no superar el perfil de los edificios contiguos a la nueva Residencia (sótano y dos plantas), resultando que el perfil constituido por semisótano y dos plantas es suficiente para las necesidades del edificio. Por lo tanto, la adecuación a las edificaciones colindantes en lo que a las condiciones de perfil se refiere no representa ninguna limitación para el desarrollo del programa funcional de la nueva edificación.
- Por lo anterior la Residencia quedaría integrada con el entorno edificatorio y con una amplitud equivalente a la del grupo de viviendas contiguo.
- En la Modificación de Normas propuesta no se contempla ninguna modificación del sistema viario, y aunque sí se ha analizado la posibilidad de rectificar el trazado del vial posterior, esta propuesta entra dentro de un esquema de ordenación que nada tiene que ver con la implantación del Centro Gerontológico y ligado al desarrollo de suelos industriales frente al polígono de Zubierreka.

Respecto de las alternativas de implantación se puede indicar lo siguiente:

- Sector 1:

El Centro Gerontológico propuesto requiere una ocupación en planta de aproximadamente 2.000 m², lo que conllevaría ocupar prácticamente la totalidad del espacio existente entre el edificio denominado Orobione y la Variante, actuación que supone una intervención edificatoria con una escala inapropiada en el entorno del casco histórico de Lazkao.

Por otra parte esta alternativa conllevaría la práctica imposibilidad de plantear ningún tipo de desarrollo residencial y en consecuencia, habida cuenta que parte de los terrenos del Sector 1 son de titularidad municipal, tampoco desarrollos de vivienda sujetas a algún régimen de protección.

Asimismo la implantación del nuevo equipamiento en terrenos de titularidad privada obligaría a la Administración a la adquisición de los mismos, cuando por el contrario, los terrenos propuestos en la Modificación de Normas son de titularidad municipal.

...///...

...///...

Por último, desde una perspectiva temporal, esta alternativa supondría dilatar excesivamente en el tiempo la posibilidad de edificar el Centro Gerontológico en Lazkao, ya que en el Sector 1 resultaría preceptivo, además de la correspondiente

Modificación de Elementos de las NN.SS de Planeamiento, formular y tramitar el correspondiente Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Gestión.

- Zona de Enpaundi: Esta zona no presenta ninguna ventaja para la Residencia con respecto a la propuesta municipal (centralidad, entorno urbano, accesibilidad a otros servicios, etc.). Sin embargo sí presenta diversos inconvenientes que ya han sido indicados en la alternativa anterior, tales como la necesidad de adquirir el suelo y el retraso en el tiempo excesivo ya que, al igual que en el caso anterior, además de la propia modificación del planeamiento general, habría que formular, tramitar y aprobar el correspondiente Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Gestión.
- Solar del cine Areria: La previsión municipal es la de construir en el mismo solar donde se ubicaba el antiguo cine Areria un edificio que albergue las funciones de cine, teatro, actividades musicales, etc., por lo que ubicar la Residencia en dicho solar implicaría proponer otra alternativa para el edificio cultural, esfuerzo que ya ha sido realizado con anterioridad sin resultado positivo.
- Zona verde del Sector 2: Este ámbito es el que se ha obtenido como cesión para equipamiento docente, espacios libres y zona deportiva como consecuencia del desarrollo urbanístico del Sector 2. La consideración de esta alternativa implicaría, además de la reubicación del espacio al que sustituya la nueva edificación en otros terrenos de escaso interés, la pérdida de un espacio libre central de interés para el municipio.
- Actual Batzoki y Garaje Sarasola: Esta alternativa en ningún caso se podría tener en cuenta puesto que las obras de urbanización y edificación de 32 viviendas, locales comerciales y garajes han sido ya iniciadas.
- Huerta de los Frailes: Presenta los inconvenientes que han sido descritos en alternativas anteriores, tales como la necesidad de adquirir previamente el suelo y la de formular, tramitar y aprobar, además de la correspondiente modificación del planeamiento general, el correspondiente planeamiento de desarrollo, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Gestión.

La concejal Amundarain (EH) dice por una parte que no van a entrar en la polémica habida y únicamente decir que existe la necesidad en el Goierri de un centro de ese tipo y que hay posibilidad de que el mismo se ubique en Lazkao y que con el emplazamiento no tienen ningún problema, que el emplazamiento no les parece mal, que lo que sí quieren decir, para que por lo menos quede recogido en acta, es que su preocupación es de como será la gestión futura del mismo, y que ellos trabajarán en ese futuro en favor de una gestión pública y dice también que ante la polémica habida con este tema piden que en todos los pasos que se den se sigan escrupulosamente todos los trámites jurídicos y administrativos.

El concejal Estensoro, en nombre de EAJ y EA, dice que en estos últimos tres años

...///...

...///...

desde servicios sociales y desde la alcaldía se ha estado trabajando juntamente con Olaberria y Ataun, para que la ubicación de la residencia de ancianos sea en Lazkao, sobre todo sabiendo que Beasain y Ordizia también estaban interesados en ello, y que se ha realizado una labor conjunta para que ello fuera posible y que en estos momentos la única posibilidad de construir ese centro a corto plazo es en el emplazamiento propuesto y que por tanto apostarán por el mismo y votarán a favor de la propuesta y que pondrán un gran empeño para que nuestros mayores a poder ser y a la mayor brevedad posible tengan ese servicio en el municipio.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que no ha podido escuchar convenientemente la intervención realizada desde el público y si sería posible escucharla de nuevo.

El Alcalde pregunta al Sr. Pujana, que se encuentra entre el público asistente, si puede volver a repetir lo dicho anteriormente.

Desde el público, el Sr. Pujana lee nuevamente lo leído con anterioridad.

El concejal Serna dice que están de acuerdo con la necesidad de una residencia de ancianos en Lazkao pero que desearía hacer algunas puntualizaciones. Dice que han tenido acceso al informe jurídico pero no así al informe técnico y que ayer mismo ese informe técnico no estaba en el expediente. Dice también que el emplazamiento que se propone en la modificación no es el más adecuado y que en su opinión existen mejores emplazamientos y que uno de los principales problemas que tiene el emplazamiento planteado es el tener una zona industrial en los alrededores. Y que por todo se va a abstener.

El Alcalde en respuesta a las intervenciones habidas dice a la concejal Amundarain que lo de la gestión pública es una cuestión aún sin determinar y que habrá de ser concretada en su momento, en lo de la escrupulosidad le dice que evidentemente se darán todos los pasos jurídicos con rectitud, en este tema como en todos los demás. En respuesta al concejal Serna le responde diciendo que efectivamente por haber sido el fin de semana pasado como ha sido, la última reunión en torno a este tema se celebró ayer y que el informe técnico se ha añadido al expediente esta mañana. Dice que a pesar de ello los temas que se desarrollan en el informe técnico han sido tratados anteriormente en la Comisión de Urbanismo y que se era consciente de los posibles problemas existentes y que no entiende que sea un tema que pueda causar sorpresa. En cuanto a la idoneidad del emplazamiento le dice que no cree que sea un tema para entrar a debatir, porque medir la cercanía ó lejanía de la zona industrial, que todos conocemos el tamaño de Lazkao, que todos podemos tener en nuestra mente zonas más ó menos adecuadas pero que cuando se cita la cercanía a zona industrial no sabe si ese miedo se debe a la zona industrial que se va a plantear en el industrialdea de Zubierreka al otro lado de la carretera, porque cuando se ha hablado de ese tema en la Comisión de Urbanismo se ha dejado claro que esa zona tendrá un límite para que el mismo tenga la menor incidencia en la zona residencial y por otra parte decir que existen viviendas que se encuentran más cerca y por otra parte decir en otras partes el problema del ruido puede ser el mismo quizás no por la industria pero sí por ejemplo por la carretera.

Ante todo ello, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, por siete votos a

...///...

...///...

favor (PNV, EA y EH), ningún voto en contra y una abstención (PSE-EE), y, por lo tanto, con los votos favorables de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Desestimar las sugerencias y alternativas de planeamiento presentadas con anterioridad a la exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias (M^a Jesús Bueno y otros) y durante el período de exposición pública (Miguel Ángel Pujana y otros), por las razones expuestas tanto en el informe jurídico como técnico que figuran en los antecedentes del presente acuerdo.
- 2.- Aprobar el avance de esta modificación puntual de Normas Subsidiarias.
- 3.- Encargar al equipo redactor la confección del documento definitivo de esta modificación puntual.

VII.- CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES.-

El Alcalde, mediante decreto de alcaldía de fecha 20 de febrero de 2002, resolvió la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la Diputación Foral de Gipuzkoa para prestación de servicios sociales.

Mediante el mencionado convenio se quiere garantizar la colaboración entre Diputación y Ayuntamientos con respecto a los servicios sociales.

Ahora se traslada al Pleno para su ratificación.

El concejal Irastortza (EH) dice que éste es un acuerdo adoptado en su día entre la Diputación y EUDEL. Dice también que desde Batasuna siempre han dicho que EUDEL no es punto de encuentro de todos los municipios de Euskal Herria y que por ello siempre han rechazado participar en EUDEL, que Batasuna nunca ha participado en la tramitación de esa propuesta y que ese convenio, en cuanto a costes, sobre todo a los municipios pequeños pero también a los no tan pequeños, les conllevará un gran perjuicio y que por todo ello ellos se manifiestan en contra del mismo.

El Alcalde dice que a pesar de ser un acuerdo entre la Diputación Foral y EUDEL el Diputado de Servicios Sociales ha mantenido reuniones con todos los partidos y que las relaciones con los municipios han sido bastante estrechas. Dice también que es verdad que en cuanto a costes habrá modificaciones y que a algunos les supondrá beneficio y a otros perjuicio pero que a Lazkao le supone beneficio, en cifras del ejercicio pasado por lo menos, y que este convenio les supondrá a los ayuntamientos tener la posibilidad de realizar política social.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, por 6 votos a favor (PNV, EA y PSE-EE) y 2 votos en contra (EH), acuerda ratificar la firma de este convenio.

...///...

...///...

VIII.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.-

Con motivo de la próxima finalización del período de cuatros para el que fue nombrado el Juez de Paz, desde la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se ha recibido escrito solicitando al Pleno la elección para los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Siendo esto así, se ha realizado convocatoria abierta, publicando anuncios tanto en el municipio y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa como en la crónica local de la prensa, solicitando a los interesados en los cargos que diesen su nombre en el Ayuntamiento.

Como resultado de esta convocatoria, han sido dos los vecinos que se han mostrado interesados en estos cargos, siendo las circunstancias personales de las dos personas inscritas las siguientes.

Joxe Garmendia Aiestaran.- Vecino de Lazkao, domiciliado en San Prudencio, 15 - 3º drcha., de 70 años de edad, jubilado, con D.N.I. nº 15.203.369-T. Nº de teléfono: 943.88.17.02.

Jesús Jabato Crespo.- Vecino de Lazkao, domiciliado en Iturgaitzaga, 5 - 1º izda., de 23 años de edad, licenciado en Derecho, con D.N.I. nº 72.451.314. Nº de teléfono: 943.88.84.26.

El Alcalde dice que D. Joxe Garmendia Aiestaran ha ocupado el puesto hasta ahora y, en su opinión, lo ha desempeñado satisfactoriamente y que propone que él sea elegido juez de paz titular y D. Jesús Jabato Crespo, sustituto.

El Pleno, con los votos favorables de sus ocho miembros asistentes, del total de once que lo componen, y, por lo tanto, con los votos favorables de la mayoría absoluta, acuerda proponer a D. Joxe Garmendia Aiestaran para el cargo de juez de paz titular y a D. Jesús Crespo Jabato para el de juez de paz sustituto.

IX.- PROPUESTA DE LA MANCOMUNIDAD DE ENIRIO-ARALAR.-

La Mancomunidad de Enirio-Aralar en reunión celebrada el 13 de febrero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA CON RELACIÓN A LA PARTICIÓN MUNICIPAL DEL BOSQUE DE LA MANCOMUNIDAD

Es de general conocimiento que el bosque (vuelo) de la Mancomunidad está repartido entre los municipios que lo conforman por Escritura de Concordia y división del vuelo de determinadas zonas aptas para repoblar adoptada el 22 de noviembre de 1821. Llevamos varios años reflexionando acerca de la solución a dicha situación, sin que por el momento hayamos llegado a solucionar dicha partición.

- En 1821 cuando se distribuyeron los aprovechamientos de los bosques, contábamos con 1.110 Ha. de arbolado, pero en la actualidad no quedan más que 650 Ha., en lotes marcados en aquellos tiempos, y repartidos de desigual manera.

...///...

...///...

- La empresa IKT realizó en 1994 una valoración general (452.461.000 ptas) para saber cómo se repartía el valor de la madera entre los lotes de los municipios. En el siguiente cuadro se puede apreciar la distribución entre los diferentes municipios:

Abaltzisketa	13,71%	Gaintza	9,60%
Amezketeta	17,83%	Itsasondo	1,82%
Altzaga	0,91%	Lazkao	9,38%
Arama	0,91%	Legorreta	5,28%
Ataun	8,25%	Ordizia	5,40%
Baliarrain	3,33%	Orendain	6,66%
Beasain	2,92%	Zaldibia	10,67%
Ikaztegieta	3,33%	TOTAL	100%

- Ni qué decir, que toda esa valoración no se puede materializar en dinero. Además todos sabemos que el bosque no puede reducirse a su valor en madera, y que está en nuestras manos mantener y aumentar su valor ecológico y económico, si la Mancomunidad adopta medidas para cuidar de sus montes que son de interés público.
- Por otra parte, consideramos conveniente llegar a una solución entre todos los municipios, para que el bosque sea de todos los municipios y que todos ellos participen en la misma o parecida medida.
- El bosque de la Mancomunidad está dentro del Parque Natural de Aralar y debido a razones ecológicas, se limita la tala de árboles, más incluso, debido a que todo el bosque existente en la actualidad se encuentra en la cuenca del embalse de Lareo.
- Por otra parte, el Decreto Foral 80/2000 de 5 de setiembre, que regula las condiciones para cuidar, mejorar y enriquecer los bosques de Gipuzkoa, da opción a recibir subvenciones para limitar la tala de árboles, debido a razones ecológicas, de singularidad o paisajísticas.
- Para ello, se debería convenir un contrato con el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, para lo que se han previsto ayudas de hasta 19.966 pesetas (120,00 euros) por año y hectárea, durante la vigencia del convenio.

A la vista de todo ello, se propone la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

A.- Dejar sin efecto la división del vuelo de determinadas zonas aptas para aprovechamiento forestal atribuidos por la Escritura de Concordia de 22 de noviembre de 1821, a los municipios integrantes de la Mancomunidad, según los porcentajes señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

...///...

...///...

En consecuencia, constituirá el objeto de las “Uniones de Amezqueta y Villafranca de Oria” los montes de Enirio-Aralar, con todos sus aprovechamientos actuales y futuros, incluido el vuelo y el derecho de repoblar, modificando los artículos 3 y 4 de los Estatutos en tal sentido.

B.- Para ello, encaminar los pasos para igualar las diferencias económicas existentes en la actualidad según la valoración antes señalada, compensando con las subvenciones previstas a recibir de la Diputación Foral según la normativa correspondiente, del siguiente modo:

1.- Fijar el límite en el 7% para que todos los municipios participen del mismo modo (6,66% redondeado), de tal manera que a los efectos de distribuir la compensación económica todos los municipios hacen dejación de ese porcentaje o inferior, en su caso, si su participación es menor.

2.- Determinar el abono a los municipios cuya participación está por encima de ese 7%, el derecho a cobrar las subvenciones correspondientes por el porcentaje restante a su total participación en los aprovechamientos forestales, porcentaje restante que se aplicará a la valoración de 2.719.345 euros (452.461.000 ptas), según el siguiente detalle:

Abaltzisketa	6,71%	182.468 euros	30.360.120 ptas.
Amezqueta	10,83%	294.505 euros	49.001.509 ptas.
Ataun	1,25%	33.992 euros	5.655.793 ptas.
Gaintza	2,6 %	70.703 euros	11.763.990 ptas.
Lazkao	2,38%	64.720 euros	10.768.502 ptas.
Zaldibia	3,67%	99.800 euros	16.605.323 ptas.
TOTAL		746.188 euros	124.155.237 ptas.

3.- Formalizar el contrato necesario con la Diputación Foral para conseguir dichas cantidades, concretando para ello las ayudas del siguiente modo:

Por las 650 Ha de bosque que tiene la Mancomunidad, siendo 120 euros por Ha y año, y tomando las cifras máximas, correspondería una ayuda anual de 78.000 euros.

De este modo, si se realiza un contrato para 10 años, se conseguirían 780.000 euros; de los que 746.188 se distribuirían del modo citado anteriormente, y lo conseguido de esa cifra para arriba quedaría en manos de la Mancomunidad.

Si las cifras anuales son inferiores, se deberá prorrogar el plazo de 10 años, por el período necesario hasta la liquidación de los derechos de los municipios según el cuadro anterior.

C.- La plena efectividad de lo acordado en el apartado “A” se producirá en el momento de la formalización del contrato citado con la Diputación Foral, pasando en ese momento la Mancomunidad a ser titular de todo el vuelo forestal presente y futuro así como el derecho a repoblar, de tal manera que los lotes se convertirán en una referencia meramente histórica.

...///...

...///...

D.- Se faculta a la Presidenta para que formalice cuantos documentos sean necesarios para cumplir el presente acuerdo.

E.- Para la plena efectividad de este acuerdo, todos los municipios que conforman la Mancomunidad de Enirio-Aralar deberán ratificarlo mediante acuerdo de sus respectivos Ayuntamientos plenos.

En el caso de Lazkao hay una particularidad a tener en cuenta, que es la siguiente: que Lazkao, en su día, vendió el vuelo que le correspondía.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la aprobación de la propuesta.

X.- MANIFIESTO A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES.-

El Alcalde da lectura al Manifiesto a favor de las Personas Mayores, que dice así:

“MANIFIESTO A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES

El Plan Gerontológico de Gipuzkoa establece como su primer objetivo, lograr el mantenimiento de las personas mayores en su medio y, como primera estrategia para alcanzarlo, luchar contra la discriminación, reforzando la solidaridad y la cohesión social.

La prioridad otorgada a esta cuestión obedece a la necesidad de poner los medios para hacer frente a la discriminación por razón de la edad, un fenómeno que con gran naturalidad, a menudo, se va progresivamente instalando en nuestra sociedad.

Esta forma de discriminación, presenta, una diferencia cualitativa esencial: quienes la practican acabarán formando parte, algún día, del grupo al que ahora discriminan. Como dice Beauvoir *“la sociedad logra disuadirnos de ver en los viejos a nuestros semejantes”*. Y esto es tan cierto, que ni los propios mayores se identifican con esa realidad, de modo que también ellos, en ocasiones, presenten actitudes discriminadoras hacia otros mayores que ellos y en situación de mayor vulnerabilidad.

Conscientes de la necesidad de promover un cambio de actitudes en la población, Gizartekintza y el Consejo de Mayores de Gipuzkoa, han elaborado este **Manifiesto a favor de las Personas Mayores**, destinado a lograr una sociedad menos discriminadora y más integradora, que promueva el reconocimiento y la aceptación de que la sociedad está formada por personas de distintas edades y que todas ellas tienen derecho a colaborar en su desarrollo y a disfrutar de sus recursos.

El presente Manifiesto sienta algunas de las bases que, en un primer momento, podrían orientar el indispensable cambio de actitudes a promover en todos los ámbitos.

Por un lado, recoge explícitamente los elementos susceptibles de dar un fundamento sólido al cambio, explicitando **los principios** que deben inspirar nuestro posicionamiento. Y por

...///...

...///...

otro lado propone una **declaración de derechos de las personas mayores** en las que se detallan las condiciones que deben darse para posibilitar el ejercicio efectivo de tales derechos.

Confiamos que este Manifiesto constituya realmente un primer paso hacia una sociedad más consciente y respetuosa de las necesidades de todos.

LOS PRINCIPIOS

Optar por una sociedad integradora que reconozca en las personas mayores a una parte del cuerpo social, significa asumir, no ya en la retórica de las declaraciones, sino en la vida cotidiana, la perseverante aplicación de tres principios:

- ❑ **Principio de no discriminación negativa en razón de la edad.**
- ❑ **Principio de ciudadanía.**
- ❑ **Principio de solidaridad intergeneracional.**

Principio de no discriminación negativa en razón de la edad.

Se deben combatir y, en último término, eliminar, en todos los ámbitos los prejuicios que, con demasiada frecuencia y excesiva naturalidad, nos llevan unas veces a excluir a las personas mayores; otras a obstaculizar su participación; otras a tomar decisiones en su nombre y otras a responsabilizarlas de las dificultades presentes y, sobre todo, futuras de nuestro sistema de protección social.

Principio de ciudadanía.

Este principio implica poner los medios para que, en su vida privada y en su vida social, las personas mayores tengan la oportunidad real, independientemente de que vivan en su domicilio o en un centro residencial, de ejercer sus derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales, y de acceder, en garantía de este ejercicio, a los medios de protección legal que resulten más adecuados para su defensa.

Principio de solidaridad intergeneracional.

Se basa en el concepto de ayuda mutua, de reciprocidad en las relaciones entre quienes se encuentran en diferentes fases del ciclo vital. En él se basa nuestro modelo de seguridad social, denominado de reparto porque es fruto de un pacto intergeneracional, en cuyo marco, las prestaciones sociales se financian con cotizaciones de activos que a su vez, confían en que futuras generaciones harán lo mismo.

La estricta aplicación de este principio constituye la garantía básica del mantenimiento de los derechos sociales, y su defensa sin concesiones, la única vía de equiparación de éstos a otros, ya incuestionables, como son los derechos civiles y políticos.

...///...

...///...

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Son varias las declaraciones oficiales en las que organizaciones internacionales y nacionales, públicas y privadas, recogen los derechos y libertades de las personas mayores. Cabría citar los *Principios para las Personas Mayores* de las Naciones Unidas, la *Declaración de Derechos y Responsabilidades de las Personas Mayores* proclamados por la Federación Internacional para la Vejez, la *Proclamación de los Derechos de los Ciudadanos Mayores* de la Asociación Internacional de Ciudadanos Mayores, la *Carta de Derechos de las Personas Mayores de Europa* elaborada por la Asociación Europea para el Bienestar de las Personas Mayores - EURAG, la *Carta de Derechos y Libertades de la Persona Mayor Dependiente* de Francia, la *Carta de Derechos de las Personas Mayores* de Escocia, la *Carta de Derechos de las Personas Mayores* de Irlanda y la *Carta de Derechos de los Americanos Mayores*.

El presente Manifiesto hace suya la filosofía que inspira estos textos, si bien parece oportuno elaborar una nueva carta que, aun coincidiendo en lo esencial con los derechos recogidos en las declaraciones mencionadas, se extienda, con mayor detalle, en las condiciones que deben darse para hacer efectivo el ejercicio de tales derechos, ofreciendo así la oportunidad de reflexionar y de debatir acerca de sus implicaciones reales.

Derecho a la dignidad.

Entendiéndose por tal el reconocimiento del valor intrínseco de las personas, con pleno respeto de su individualidad, independientemente de su edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad, estatus socio-económico u otras condiciones personales o sociales.

El ejercicio efectivo de este derecho implica para las personas mayores:

- Ser tratadas con el máximo respeto, con corrección y comprensión. No debiendo ser objeto, bajo ninguna circunstancia de tratos vejatorios o degradantes o de conductas que conlleven maltrato físico, psicológico o emocional.
- Evitar formas de relación infantilizantes, incluso en situaciones de deterioro síquico.
- Disponer de recursos suficientes para vivir en condiciones adecuadas de vivienda, seguridad, higiene, alimentación, vestido y relación social.
- Ver respetada la intimidad.
- Ver respetada su vida afectiva y sexual.
- Ver respetado su ritmo de vida.
- Morir dignamente, en el respeto de sus convicciones. Y en su caso recibir los cuidados paliativos para aliviar el dolor físico y recibir apoyo psicológico.
- Ver cumplida la voluntad expresada antes de la pérdida de su capacidad de juicio y razonamiento.

...///...

...///...

Derecho a la independencia.

Este derecho supone que las personas mayores tengan la posibilidad de seguir eligiendo, por sí mismas, su forma de vivir, de pensar, de actuar y de relacionarse.

El ejercicio efectivo de este derecho implica:

- Elegir el propio estilo de vida.
- Disponer de sus recursos y de su patrimonio de acuerdo con sus deseos.
- Vivir en un entorno accesible y adaptado a sus necesidades, que le facilite la permanencia en el propio domicilio, el acceso a los servicios comunitarios, al entorno rural o urbano, al transporte público y a la información.
- Acceder a los servicios y prestaciones sociales, sanitarias y sociosanitarias que resulten más adecuados para prevenir la aparición de la dependencia y preservar su autonomía. Favoreciéndose la permanencia en el domicilio.

Derecho a la participación.

Las personas mayores tienen derecho a permanecer integradas en la sociedad y a participar activamente en la misma, tomando parte en la formulación y en la aplicación de las políticas públicas -en particular, de las que afectan directamente a su bienestar- y compartiendo sus conocimientos y experiencias con las generaciones más jóvenes.

El ejercicio efectivo de este derecho implica que las personas mayores tengan la posibilidad de:

- Ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, independientemente de que sigan viviendo en su domicilio o en un centro residencial.
- Buscar y aprovechar las oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarias en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.
- Tomar parte en movimientos y asociaciones o estar representadas en organismos e instituciones que intervienen directamente en la formulación de las políticas referidas a las personas mayores.

Derecho a la realización personal.

Derecho a seguir desarrollando plenamente su personalidad, sus capacidades y su potencial, y a dar respuesta a sus necesidades de expresión. Debiendo tener la posibilidad de participar en actividades laborales, educativas, culturales y recreativas, sin verse relegadas a actividades estereotipadas e infantilizantes.

...///...

...///...

El ejercicio efectivo de este derecho implica que las personas mayores tengan la posibilidad de:

- Acceder a los recursos sociales educativos, culturales, informativos, religiosos y recreativos de su entorno.

- Ejercer una actividad profesional y acceder, en el marco laboral, a las mismas oportunidades de selección, formación continua y promoción que el resto de los trabajadores.
- Acceder a fórmulas flexibles y progresivas de jubilación: alternativas de prejubilación, jornada laboral reducida, contratos de sustitución, etc.

Derecho al conocimiento y a la defensa de sus derechos.

Las personas mayores deben tener garantizado el acceso al conocimiento y a la defensa de sus derechos, es decir a los cauces de información y a las vías de protección y defensa que los garanticen, debiendo para ello:

- Ser adecuadamente informadas de los derechos que les amparan.
- Ser adecuadamente informadas de los cauces existentes para garantizar su correcta protección y defensa. Y de la posibilidad de designar a la persona que consideren más adecuada para representar sus intereses si, en el futuro, alcanzaran una situación de discapacidad mental que aconsejara su incapacitación legal.
- Es indispensable incidir en la naturaleza genuinamente protectora de esta figura jurídica, cuya finalidad es ofrecer una garantía presente y sobre todo, futura, del respeto de los derechos.”

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la aprobación de este manifiesto.

XI.- MOCIÓN SOBRE GAYS Y LESBIANAS.-

El Alcalde da lectura a la moción presentada por las Asociaciones GEHITU y HE-GOAK, que dice así:

“MOCIÓN

- 1.- “Las parejas del mismo sexo que procedan a inscribirse en el Registro Municipal de Parejas de Hecho podrán, si así lo desean, celebrar el acto ceremonial de su unión en las dependencias de la Casa Consistorial utilizadas por quienes contraen matrimonio civil.”
- 2.- “El Alcalde y los/as concejales/as se comprometen a tomar parte en la ceremonia de unión de las parejas de hecho que se lo soliciten, en las mismas condiciones de disponibilidad y grado de participación que en el caso de los matrimonios civiles que se realizan en el Ayuntamiento.”

...///...

...///...

- 3.- “El Ayuntamiento de Lazkao insta al legislador estatal para que cuanto antes proceda a la modificación del Código Civil en orden a permitir que las parejas formadas por personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio en las mismas condiciones que las formadas por personas de distinto sexo.”

JUSTIFICACIÓN

Hasta hace poco tiempo se perseguían o discriminaban las relaciones homosexuales y se marginaba a las parejas de hecho. Ahora se toleran estas y otras formas de quererse y relacionarse, pero se sigue negando la plena equiparación legal y social a las opciones afectivo-sexuales distintas a la heterosexual, y a las formas de vivir y expresar la afectividad y la sexualidad distintas a la familiar-matrimonial.

La Constitución, en su artículo 9.2, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias para que la opción sexual de cada persona se pueda vivir en circunstancias de libertad e igualdad efectivas y reales. En el marco de este derecho -y otros recogidos en el mismo sentido- todo hombre y toda mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su libertad, puede constituir una comunidad de vida que dé lugar a la creación de una familia o a cualquier modelo de convivencia digno de la misma protección jurídica y social.

Tanto el Parlamento Europeo como el Consejo de Europa han aprobado varias Resoluciones en las que instan a los estados miembros a acabar con la discriminación legal que padecen las parejas del mismo sexo. Lo mismo cabe decir del Parlamento Vasco, que ha aprobado en varias ocasiones proposiciones tendentes a luchar contra toda forma de discriminación hacia gays y lesbianas.

El Ayuntamiento de Lazkao, cuando aprobó la creación de un Registro Municipal de Parejas de Hecho, dio un paso significativo hacia la equiparación de derechos, que necesita, sin embargo, completarse con otras medidas igualitarias que doten de mayor contenido un Registro limitado a la fría anotación de inscripciones.

Son muchas las parejas de hombres o de mujeres que desean reflejar dignamente la expresión de su amor y de su decisión de unirse para formar una familia cuando acuden al Registro de Parejas a inscribirse, viéndose imposibilitadas por la negativa del Ayuntamiento a la celebración de una ceremonia similar a la que se lleva a cabo en el caso de las parejas de heterosexuales que contraen matrimonio civil.

Podemos dar un paso más, aunque pequeño, en la lucha por acabar contra una discriminación que está tardando demasiado tiempo en desaparecer, un paso más en la conquista de una sociedad más justa e igualitaria para todos los hombres y mujeres. Pedimos, en consecuencia, al Ayuntamiento de Lazkao que se sume al compromiso con los derechos de gays y lesbianas mediante la aprobación unánime de la moción presentada, como expresión de su apuesta firme por un mundo donde no quepan la discriminación, la marginación y la intolerancia.”

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la aprobación de la moción.

...///...

...///...

XII.- MOCIÓN EN RELACIÓN AL ABERRI EGUNA.-

El concejal Irastortza (EH) dice que convocan a todos los partidos abertzales a celebrar conjuntamente el aberri eguna. A continuación da lectura a la moción, la moción dice así:

“Hoy, domingo 31 de marzo, es el día del Aberri Eguna. Desde 1931 nuestro Pueblo, como ocurre en otros muchos pueblos, celebra la afirmación pacífica y colectiva

de nuestra nación. El objetivo de este día es reunir a todos los vascos para proclamar nuestra identidad y manifestar nuestra voluntad de seguir siendo pueblo.

Somos una nación y, como tal, nos corresponden unos derechos políticos. UDAL-BILTZA proclama hoy esos derechos.

Nuestro objetivo es avanzar y desarrollarnos como pueblo, como nación, ya que los retos que debemos afrontar en el siglo XXI son considerables. De hecho, estamos inmersos en el fenómeno de la globalización de la economía y de la cultura. Esta globalización afecta profundamente a la economía, a la cultura, a la lengua y a la sociedad de pueblos como el nuestro. Y para hacer frente a este fenómeno de la uniformización es necesario definir y clarificar los instrumentos políticos, institucionales, económicos y culturales con los que cuenta nuestro pueblo. Ese es el motivo por el que hacemos un llamamiento a la ciudadanía vasca para que tome parte en la celebración del Aberri Eguna.

En ello estamos, profundizando en la conciencia nacional democrática de Euskal Herria, poniendo en marcha instrumentos para avanzar como pueblo. A la hora de hacer frente a estos retos, nuestro pueblo se enfrenta a obstáculos difíciles de superar, siendo nuestra voluntad vencerlos, para dar paso al debate democrático entre todos los vascos, profundizando en nuestras relaciones y garantizando nuestro futuro político, cultural, económico y lingüístico, en un clima de ausencia de violencia y de imposición.

Por todo ello proclamamos con firmeza que Euskal Herria como nación solamente se puede edificar sobre la voluntad libre de todos los ciudadanos vascos, mediante un debate democrático y político sin condiciones previas ni limitaciones. Asumimos el compromiso de trabajar a favor de un escenario democrático y pacífico en el que tengan cabida todos los proyectos políticos existentes, desde el respeto a la pluralidad de los ciudadanos y sus ideas.

La convocatoria de este Aberri Eguna se ha basado en estas reflexiones, esto es, en la reafirmación de nuestra responsabilidad de cara a la construcción democrática, asumida por esta institución vasca de base municipal. Hoy es un día de fiesta, pero también de compromiso, porque queremos construir el futuro de la sociedad vasca desde la paz, la justicia y la libertad. Hoy proclamamos la voluntad de seguir por el camino emprendido en la construcción de Euskal Herria día a día.

Por todo ello, el Aberri Eguna de este año llama especialmente a la construcción nacional, libre y democrática, basada en nuestra pluralidad social y política, sin ningún tipo de imposición ni de coacción, y tomando como base la apertura a toda la sociedad. Planteando

...///...

...///...

la solución definitiva al conflicto político y sus dolorosas consecuencias, es decir, la aceptación de una Euskal Herria que tenga reconocidos sus derechos de soberanía y territorialidad.

En consecuencia, la cohesión social vasca es una tarea de todos y todos somos necesarios en esta tarea.

Eso es lo que declara Udalbiltza: el futuro está en manos de los ciudadanos vascos, en manos de la construcción nacional y democrática. Por ello, realizamos un llama-

miento a todos los ciudadanos vascos a celebrar de manera conjunta y festiva el Aberri Eguna.”

El concejal Irastortza aclara que la moción que se ha leído aquí es el manifiesto que se leerá en el aberri eguna.

El Alcalde dice que a la propuesta que se realiza de celebrar conjuntamente el aberri eguna dirán que no ya que este Udalbiltza es el udalbiltza impulsado por Batasuna y no el que impulsan EAJ y EA. Dice también que por otra parte Batasuna dice que hay que atraer a los electos de los partidos no abertzales y pregunta cómo se hace eso cuando tenemos el ejemplo de un día como el de hoy para atraer a gente que no piensa como nosotros, dice también que Batasuna dice que la sociedad del País Vasco es plural y que esa pluralidad es buena, respetable y enriquecedora y que vuelve a repetir y más en un día como el de hoy, cómo entender la no denuncia de la violencia que sufren los que no piensan como nosotros. Para terminar, dice, por todo esto, entre otras cosas, dirán no a la convocatoria de celebración del aberri eguna conjuntamente y se sumarán a la convocatoria de Udalbiltza que impulsan EAJ y EA.

El concejal Serna dice que está de acuerdo en muchas de las cosas dichas por el Alcalde y dirigiéndose a los de EH les dice que han presentado un texto que no se corresponde con la realidad, hablan de una afirmación pacífica y colectiva cuando se están refiriendo únicamente a una parte de la sociedad vasca, hablan de un debate democrático cuando el debate democrático está viéndose coartado diariamente en todos los municipios de Euskadi, hablan de un debate político y sin condiciones cuando los primeros que condicionan el debate son ellos mismos ya que plantean la solución pasando por la aceptación de una Euskal Herria que tenga reconocidos sus derechos de soberanía y territorialidad sin asumir que una parte del País Vasco quizás no esté de acuerdo con los principios de soberanía, hablan del respeto de la pluralidad de los ciudadanos y de sus ideas, de que todos los proyectos políticos tengan cabida cuando hoy una vez más ha sido asesinada una persona que defendía unas ideas políticas diferentes a las planteadas por ellos y por ello, dice, van a votar en contra de este texto.

El concejal Irastortza dice que el pleno, y además en un día triste como el de hoy, no es el foro más adecuado para entrar en un debate, pero que sí quiere decir que Batasuna hará pública en breve su propuesta para la paz, que se dará a todos los partidos y que tendrán ocasión de debatirla en los días venideros y que emplaza a ello.

El concejal Serna le responde diciendo que leerá y estudiará esa propuesta de paz de Batasuna pero que entiende que todas las propuestas de paz deben basarse en la condena y la renuncia de la violencia como una forma de defender las ideas.

...///...

...///...

Tras todo esto se somete a votación la moción, acordando el Pleno, por 2 votos a favor (EH) y 5 votos en contra (PNV, EA y PSE-EE), su no aprobación.

XIII.- MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA.-

La moción presentada por el Alcalde dice así:

“Ante el asesinato del Concejal del Partido Socialista Juan Priede Pérez, por medio del presente bando quiero hacer llegar a la población lo siguiente:

- 1.- La más enérgica condena por este acto criminal contra la vida de un ciudadano vasco que ha ostentado, además, la condición de representante del pueblo, sirviendo con dedicación a los ciudadanos y ciudadanas de la localidad de Orio.

Quien ha atentado contra la vida de nuestro compañero ha disparado contra la propia sociedad vasca.

- 2.- La condolencia y solidaridad para con su familia, así como para el Partido Socialista y el Ayuntamiento de Orio, de cuya corporación ha sido miembro.
- 3.- En el balcón del Ayuntamiento se colocará la ikurriña a media asta y con crespón negro en señal de duelo.
- 4.- Convocatoria a la concentración de 15 minutos a celebrar mañana viernes, 22 de marzo, a las 12 del mediodía ante el Ayuntamiento.
- 5.- Llamamiento a la población para que acuda a la concentración silenciosa que se llevará a cabo mañana viernes, 22 de marzo, a las 20:00 horas en la plaza, convocada por Gesto por la Paz.”

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Joseba Hernández Madinabeitia.

El Pleno, una vez examinado el tema, aprueba la moción por 5 votos a favor (PNV, EA y PSE-EE), ningún voto en contra y 3 abstenciones (EH).

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La concejala Amundarain (EH) dice que han recibido dos escritos, uno firmado por los trabajadores municipales y el otro en nombre de LAB.

El concejal Irastrotza (EH) indica que, con la única finalidad de que estos escritos queden recogidos en el acta, los va a leer.

El escrito de los trabajadores dice así:

...///...
...///...

“La Asamblea de Trabajadores, reunidos el día de hoy, a la vista del prolongado bloqueo y reciente ruptura de la mesa del ARCEPAFE, queremos exponer nuestra preocupación ante la falta de negociación colectiva demostrada en el proceso de negociación del nuevo ARCEPAFE.

SOLICITAMOS:

1. Hagan las gestiones oportunas ante su representación en EUDEL para desbloquear la actual situación de ruptura de la mesa de negociación del ARCEPAFE, tomando como referencia la plataforma unitaria presentada por la unidad de acción sindical.

2. Con la seguridad de que nuestra solicitud será atendida, y ante la necesidad de la firma de un nuevo ARCEPAFE, esta parte espera que el presente escrito sea llevado al Pleno a celebrar mañana, 21 de marzo, dando traslado a esta Asamblea, en el plazo más breve posible, del acuerdo que se adopte en el mismo.”

El escrito presentado en nombre de LAB es el siguiente:

“Los representantes sindicales de esta entidad, ante la falta de Acuerdo Regulador de las condiciones de empleo del PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES FORAL Y LOCAL DE EUSKADI (ARCEPAFE) del presente año 2002.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, la negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio de las ADMINISTRACIONES citadas se ha realizado entre la Parte Institucional, constituida por EUDEL y las tres Diputaciones Forales de la Comunidad Autónoma Vasca y, por otro, por la PARTE SOCIAL, integrada por las Centrales Sindicales más representativas del sector.

Dichas condiciones de trabajo han ido concretándose en los distintos ARCEPAFEs anuales siendo su objetivo la regulación de los aspectos socio-laborales del personal local y foral, en el esfuerzo por homogeneizar también en este ámbito a la Administración Vasca.

A ese respecto nuestra postura ha sido -y es- la defensa del Marco de negociación en el ámbito de la totalidad de los Entes Territoriales e Instituciones que integran la Administración Pública Local y Foral de nuestra Comunidad.

No obstante, lo expuesto en el presente año y tras diversas reuniones dicho Acuerdo no ha sido posible, razón por la cual nos vemos obligados a trasladar la negociación a cada centro de trabajo.

Por ello, mediante la presente:

EMPLAZAMOS a su Institución para la formación de una Mesa Negociadora de las condiciones de trabajo de los empleados de la misma, procediendo al nombramiento de los interlocutores de la parte institucional y remitiéndonos un posible calendario de reuniones.”

...///...

...///...

El Alcalde dice que el ARCEPAFE se debate en la mesa negociadora compuesta por EUDEL y los sindicatos y que, hasta ahora, lo que ha hecho este Ayuntamiento ha sido aplicar los acuerdos tomados en esa mesa y que ahora también quiere hacer lo mismo.

XV.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

